



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 75/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Fanny Elizabeth VALDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 75/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

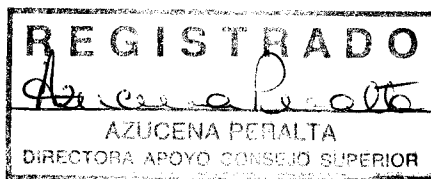
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 75/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Procesos Industriales, sin tener cursada su correlativa Conocimiento de Materiales y sin tener



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

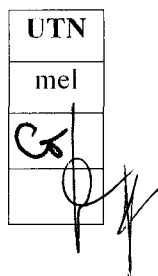


aprobadas Química y Física, a la alumna Fanny Elizabeth VALDEZ, Legajo N° 1711, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Organización Industrial III, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Relaciones Industriales y Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correlativas Inglés I, Conocimiento de Materiales, Procesos Industriales, Organización Industrial II y Legislación, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1214/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior